ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

I.- DATOS DE LA SESIÓN

SESIÓN	**ORDINARIA**	**REUNIÓN Nº:**	**4**	**AÑO:**	**2017**
FECHA:	**20/02/2017**	**HORA INICIO:**	**10.40**	**HORA FIN:**	**13.50**

RELACIÓN DE ASISTENTES		
	Asistentes por la Administración	
	Celia Gómez González	**Directora General de Profesionales**
	Arturo Domínguez Fernández	**Subdirector de Personal**
	Fernando Gilabert Vega	**Subdirector de Ordenación y Organización**
	Antonio Toro Barba	**Unidad de Relaciones Laborales**
	Francisco Benítez Torres	**Jefe Servicio Régimen Jurídico Personal**
	Carmen López Martínez	**Secretaria**
	Asistentes por las organizaciones sindicales	
	Antonio Botello Lozano	**SATSE**
	Francisco Muñoz Guillán	**SATSE**
	Francisco Báez Barrionuevo	**SATSE**
	José Sánchez Gámez	**SATSE**
	Matilde Nuñez Cea	**CSIF**
	Eloísa Bernal Pedreño	**CSIF**
	Cesáreo Cercadillo Ramírez	**CSIF**
	Victorino Girela López	**CSIF**
	Mª del Carmen Serrano Martínez	**FASPI**
	José Mª Hierro Aznar	**FASPI**
	Rafael Carrasco Durán	**FASPI**
	Jesús Mª Tormo Aguilar	**UGT**
	Mª José Catalá Soler	**UGT**
	Antonio Macías Borrego	**UGT**
	Isabel López Fernández	**UGT**
	Veredas Cañuelo Fernández	**UGT**
	Humberto Muñoz Beltrán	**CCOO**
	Jesús Cabrera González	**CCOO**
	José Antonio Aparicio Cancelo	**CCOO**
	José Gutiérrez Campoy	**CCOO**

[redacted]

II.- ORDEN DEL DÍA PREVISTO:
1.- Derogación de las Órdenes de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de 21 de noviembre de 2014 por las que se actualiza la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de atención especializada en el Área de Salud de Granada y en el Área de Salud de Huelva.
2.- Permisos a tiempo completo para funciones sindicales.

III. DESARROLLO: Contenidos tratados:

1.- Derogación de las Órdenes de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de 21 de noviembre de 2014 por las que se actualiza la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de atención especializada en el Área de Salud de Granada y en el Área de Salud de Huelva.

La Directora General explica que el planteamiento de la reunión de hoy es el de concluir el debate en el caso de Granada y de plantear la situación de Huelva.

Se distribuye un nuevo borrador incorporando cuestiones de la anterior reunión y se comienza su análisis pormenorizado.

El Subdirector de Personal explica respecto al Preámbulo, que se han suprimido algunas referencias para no reiterar aspectos de la Orden de 2014.
Respecto al artículo 1, indica que se han incluido las denominaciones de las Áreas que a su vez se han referenciado al Anexo en el que figuran sus centros adscritos.
En el artículo 2 se recogen aportaciones de la reunión anterior.
El Subdirector explica la diferenciación entre el personal fijo y el temporal y la referencia obligada a la Disposición Adicional 2ª del Decreto 136/2001.
Repasa el texto de todas las Disposiciones y cree que en general se recogen la práctica totalidad de las aportaciones realizadas.

CSIF expresa la necesidad de contar con más tiempo para estudiar adecuadamente el texto que presenta la Administración.

FASPI señala que se ha modificado la denominación de las Áreas que existían entes de la Orden de 2014, y el Subdirector de Personal responde que se ha aprovechado para clarificar los ámbitos geográficos de cada Área, a lo que añade la Directora General que supone ajustarnos a la realidad geográfica de las Áreas.
FASPI pregunta si se mantiene la sectorización de las Áreas anterior a la Orden de 2014, a lo que el Subdirector de Personal responde que parece adecuado dar el nombre real.
FASPI insiste en la necesidad de recuperar la situación previa a la orden de 2014.

UGT pregunta cómo se va a conseguir que no se produzca menoscabo en las condiciones de trabajo esenciales de los profesionales, a lo que la Directora General responde que la expresión que se utiliza en el texto es una garantía.
UGT considera escaso el plazo de 6 meses para la adaptación de estructuras y adscripción de los profesionales, a lo que la Directora General responde que es un plazo adecuado, además de tener en cuenta lo planteado por el Parlamento de Andalucía en este sentido, lo que nos obliga a intensificar el trabajo negociador en este período.

CCOO considera necesario aclarar qué se entiende por condiciones esenciales de trabajo ya que a su juicio debe tratarse de las condiciones sustanciales a las que hace referencia la normativa, a lo que la Directora General responde que el término condiciones esenciales se ha introducido a petición de las organizaciones sindicales, y el Subdirector de Personal responde que las condiciones sustanciales son las definidas en el Estatuto de los Trabajadores, y los derechos de los profesionales están definidos en el Estatuto Marco.

[redacted]

CCOO considera que no hay que inventar términos cuando el concepto de condiciones sustanciales está definido claramente en el Estatuto de los Trabajadores.

UGT señala que en 2014 se llegó al detalle de determinar qué turno concreto correspondía a cada profesional, a lo que el Subdirector de Personal responde que no se pueden crear expectativas a los profesionales que no corresponden legalmente.

La Directora General explica que además de las garantías del Decreto 136/2001, el Proyecto de Orden incluye la garantía de consensuar el procedimiento de redistribución de efectivos en Mesa Sectorial.

UGT muestra su desacuerdo con la duplicación de cargos directivos y solicita que se aclare de cuáles se trata, a lo que la Directora General responde que con la creación de una única Área en 2014 se produjo la unificación de las estructuras directivas en una, y que al crearse dos nuevas Áreas, es necesario que cada una de ellas cuente con su propia estructura directiva.

CSIF pregunta por el título del Proyecto de Orden, que habla de actualización de la estructura y no de derogación, a lo que el Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal responde que la derogación está contenida en el texto pero que dicha derogación no supone volver automáticamente a la situación de 2014 porque la norma derogada ha desplegado sus efectos durante estos años que han transcurrido.
CSIF cree que hay que enviar a la ciudadanía un mensaje de tranquilidad en el sentido de que se va a volver a la situación anterior, a lo que la directora General responde que ese mensaje se ha transmitido claramente.
CSIF pregunta qué va a ocurrir con el edificio del Hospital Clínico, y UGT con el edificio del Hospital de Traumatología, a lo que la Directora General responde que esa decisión todavía no está tomada.

El Subdirector de Personal explica que es necesaria la creación de dos áreas porque al derogar la Orden de 2014, no se restituye automáticamente la organización anterior, y que por tanto, cumplir con el compromiso adquirido por la Consejería de Salud implica la creación de dos Áreas.
Añade que el edificio del Hospital Clínico tiene una situación patrimonial peculiar que determina que la Junta de Andalucía no pueda disponer libremente de él, aunque está claro que no se van a prestar los servicios asistenciales que venía prestando hasta ahora.

El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal explica que en 1986 se produjo el traspaso del edificio desde el Ministerio de Educación al de Sanidad para su incorporación a la Seguridad Social, por lo que es propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social y está cedido a la Junta de Andalucía para afectarse a sanidad, aunque el concreto uso sanitario que se le de, está por definir.

CSIF apunta que no se ha incluido el trámite de participación de la ciudadanía, a lo que la Directora General que se trata de un trámite potestativo que no se ha incluido por razones de celeridad y que en todo caso, el Consejo Consultivo se pronunciará al respecto.
Respecto a la redistribución de efectivos, CSIF pregunta qué ocurrirá con los profesionales que no quieran participar voluntariamente en el proceso, a lo que la Directora General responde que se concretará en el procedimiento que se negocie en Mesa Sectorial.

UGT considera necesario que en la Orden figuren todos los edificios que se incluirán en cada Área y pregunta qué va a ocurrir con el edificio de Traumatología, a lo que la Directora General responde que forma parte del Hospital Virgen de las Nieves.

CCOO recuerda que no ha concluido el proceso negociador sobre la ordenación sanitaria y que solo se sabe que se pretende revertir la situación, advirtiendo que no se deben volver a cometer los mismos errores de 2014.
Consideran por tanto que primero debería conocerse como va a quedar el mapa de la organización sanitaria, así como dejar claro en la nueva Orden que se pretende revertir la situación actual, y en consecuencia entender que los profesionales deben volver al sitio en el que estaban antes de la Orden de 2014.
Estiman que esta situación debe enmarcarse en lo establecido en el artículo 12 del Estatuto marco, y por tanto, negociarse en Mesa Sectorial.
Señalan asimismo que les parece insuficiente el plazo de 6 meses para el desarrollo del proceso que contempla el Proyecto de Orden.

[redacted]

El Subdirector de Personal expone que el Hospital Virgen de las Nieves tiene 3 edificios hospitalarios, y que concretamente su denominación en el Catálogo de Hospitales es la de Complejo Hospitalario Virgen de las Nieves.

CSIF solicita que se especifiquen todos los edificios.

UGT sostiene en que todos los profesionales deben tener claro a qué centros se van a poder ir, a lo que el Subdirector de Personal responde que el destino es el Área Hospitalaria, mientras que la adscripción se verá en el proceso, y la Directora General añade que debe establecerse la garantía del procedimiento de adscripción de los profesionales.

CCOO insiste en que la regulación a tener en cuenta es la del artículo 12 del Estatuto Marco, que tiene un rango jerárquico superior al Decreto 136/2001, y no están de acuerdo en que el Proyecto de Orden determine directamente el procedimiento a seguir puesto que lo debe fijar la Mesa Sectorial. Añaden que no debe tratarse de un proceso voluntario puesto que la unificación de las Áreas no lo fue.

El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal explica que la entrada en vigor de la ley 55/2003 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud provocó que el Decreto 136/2001 se actualizara mediante el Decreto 176/2006, e insiste en que no aplicar sus disposiciones sería causa de nulidad.
Añade que el Decreto 136/2001 supone el desarrollo en nuestro ámbito autonómico de la Ley 55/2003 y que en ningún caso excluye la negociación colectiva, a lo que CCOO replica que no la excluye, pero la pospone.

FASPI señala que a su organización sindical la aplicación del artículo 12 del Estatuto Marco le planteó dudas y suscitó un debate interno, y concluyen que no creen viable poder volver a la situación exacta de junio de 2016.
Solicitan una mención al respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, e insisten en que debe volverse a la denominación exacta de las Áreas que se tenía antes de la Orden de 2014, es decir, las Áreas Norte y Centro-Oeste.

UGT considera que el procedimiento de redistribución de efectivos debe negociarse en Mesa Sectorial como máximo órgano de representación de los profesionales y que para ello es necesario contar con más información respecto al resultado de la negociación de la organización sanitaria.

SATSE expresa sus dudas sobre el procedimiento de redistribución de efectivos contemplado en el artículo 2, por lo que había realizado una propuesta a su redactado, entienden que la DA 2º del Decreto 136/2001 no garantiza la seguridad jurídica de los trabajadores ni se garantizan las condiciones de los profesionales.
Asimismo recuerda que existe un acuerdo firmado por varias organizaciones sindicales con la Gerencia del Complejo Hospitalario de Granada que no se está teniendo en cuenta.

Consideran necesaria la definición de las carteras de servicios de los hospitales para poder trabajar sobre ellas.

SATSE y FASPI advierten que en el Anexo falta el Centro Periférico de Especialidades de Loja, que finalmente se añade.

SATSE insiste en que el procedimiento de negociación para volver a la organización anterior no se recoge en la nueva Orden con las garantías suficientes, dado que se tiene que negociar como establece el Estatuto Marco.

El Subdirector de Personal defiende que se han incorporado al texto gran parte de las propuestas realizadas por las organizaciones sindicales, que el procedimiento negociador en el ámbito de la Mesa Sectorial está plenamente garantizado, y que la aplicación del Decreto 136/2001 es insalvable.

SATSE pregunta a qué se circunscribe la voluntariedad del proceso puesto que todavía no se han definido las carteras de servicios, a lo que el Subdirector de Personal responde que primero se debe definir la estructura funcional y después se negociará el procedimiento, produciéndose en dos momentos temporales diferentes.

UGT pregunta en cuánto tiempo se prevé la publicación de la nueva Orden, y la Directora General responde que aproximadamente en 10 días.

[redacted]

El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal explica que la entrada en vigor de la nueva Orden no implica que los profesionales puedan solicitar ya una nueva adscripción, y que en el proceso negociador se articulará el procedimiento cuyas bases se asientan en la Orden, que es una norma que no tiene por qué desarrollar todos los aspectos.

La Directora General propone clarificar que antes de realizar el proceso de movilidad, primero se negociará el procedimiento en Mesa Sectorial.

FASPI recuerda que el cronograma que se siguió en 2014 contempló primero la Orden, luego la definición de la cartera de servicios, y finalmente el proceso de movilidad de los profesionales.
Consideran que ahora no se debe definir las carteras de servicios puesto que se tiene que volver a las que había antes de la orden de 2014, por lo que consideran esencial primero dar cobertura legal y después la negociación.

CCOO advierte que no se puede obviar el conflicto que se está viviendo en la sanidad granadina y augura una nueva confrontación a la hora de revertir el proceso de 2014, insistiendo en que revertir el proceso conlleva que cada profesional debe volver al sitio en el que estaba, con un margen razonable de negociación.

SATSE considera que debe hacerse una referencia expresa a la garantía de las plantillas preexistentes a la Orden de 2014 y vuelve a recordar su propuesta, "en ningún caso la restructuración del complejo hospitalario conllevara la disminución delas plantillas existentes en cada centro hospitalario antes de la referida fusión y creación del complejo ni supresión de plazas o puestos existentes antes de la publicación de dicha orden". Sin esta garantía no puede ratificar el borrador de la Orden. Si no puede figurar en la Orden, propone que figure como un acuerdo adoptado en Mesa Sectorial.

Se realiza un receso para estudiar la última redacción del documento.

UGT propone que se alcance un acuerdo en el seno de Mesa Sectorial que establezca el procedimiento de redistribución de efectivos y que sus firmantes sean los que participen en su implantación en los centros, a lo que la Directora General responde que como en todos los acuerdos, participan los que lo suscriben.

SATSE y CCOO solicitan que conste en el acta el compromiso de la Administración de garantizar las plantillas anteriores a la Orden de 2014, y SATSE solicita además una certificación expresa, a lo que la Directora General responde que ese compromiso de la Administración ya se adquirió en la negociación de 2014 y que se mantiene en la actual.
CSIF considera que la nueva redacción no aporta nada, no garantiza claramente el mantenimiento de las condiciones esenciales de trabajo y solicita que se incluya la posibilidad de los profesionales de conservar su destino actual.

Finalmente, respaldan el Proyecto de Orden las organizaciones sindicales SATSE, FASPI, CCOO y UGT, y se abstiene CSIF.

Tras ello se pasa abordar el caso de Huelva.

FASPI recuerda que en la reunión mantenida en Huelva entre la Administración Sanitaria y las organizaciones sindicales se plantearon dudas jurídicas en base a la posibilidad de derogar o no la Orden de 2014, a lo que el Subdirector de Personal responde que le han informado que en esa reunión las organizaciones sindicales pidieron prudencia para no crear una situación de vacío normativo, pero recuerda que podría recaer una sentencia puesto que el procedimiento contencioso-administrativo sigue su curso.

El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal explica que la declaración de nulidad que realiza la sentencia del TSJA implica un efecto retroactivo que no tiene la derogación, por lo que automáticamente se volvería a las dos Áreas anteriores, puesto que técnicamente la Orden de 2014 no habría existido, pero que en realidad sí han pasado cosas en este tiempo por lo que no se puede volver miméticamente a la situación anterior.

FASPI considera que no es la primera vez que se anual una norma y se racionalizan sus efectos. Plantean la posibilidad de que tras el recurso del SAS se produzca una sentencia que devuelva validez a la Orden de 2014.

[redacted]

El Subdirector de Personal propone traer a Mesa Sectorial un proyecto de Orden similar al de Granada en la línea de la reunión mantenida en Huelva.

SATSE explica que en la reunión de Huelva mostraron su preocupación por la seguridad jurídica de los profesionales y que dejaron en manos de la Administración optar por la fórmula más adecuada para garantizarla.

FASPI pregunta qué efectos prácticos tendría una derogación si luego recae una sentencia del Tribunal Supremo, por lo que advierte que debemos actuar con cautela.

El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal explica que si se deroga la Orden, el recurso no tiene sentido y la nueva Orden crearía una situación nueva.

El Subdirector de Personal cree que es poco probable que recaiga una sentencia en breve, pero que aun así debemos dar celeridad a lo que decidamos.

FASPI alerta de ciertos movimientos que se están produciendo en el Complejo Hospitalario de Huelva y que están generando inquietud en los profesionales que parecen ajenos a los distintos procesos de negociación.
Solicitan que puedan ser las mismas personas que intervengan en el proceso negociador que se siga en Mesa Sectorial los que formen parte de la negociación a nivel local.
Preguntan qué derechos adquiridos tienen aquellos profesionales que cambiaron de sitio en el proceso de movilidad que se produjo por la Orden de 2014, a lo que el Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal responde que el Tribunal Supremo ha considerado que son dos, el derecho a un puesto de trabajo y el derecho a una retribución.

CSIF pide la retirada del recurso y la derogación de la Orden de 2014.
El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal explica que la retirada del recurso implica que la sentencia del TSJA sería firme y la Orden sería nula y se entendería que no habría existido nunca, luego no podrías derogar algo que no ha existido. Por ello cree que lo mejor es derogar la Orden y dejar q el Tribunal Supremo se pronuncie, de forma que si ratifica la anulación, nos habremos anticipado.
Explica el precedente similar que se dio con el RD 118/91 que declaró nulo también por un defecto de forma, pero que se derogó en 1999 justo antes de su anulación mediante otro Real Decreto que conservaba los efectos desplegados durante esos años.

SATSE considera que para Huelva no es válido el mismo Proyecto que el de Granada y solicitan que se recoja claramente que la cartera de servicios tiene que ser la misma que había antes de la Orden de 2014.

La Directora General plantea que se traerá a la próxima reunión un Proyecto de Orden para el caso de Huelva.

2.- Permisos a tiempo completo para funciones sindicales.

La Directora General informa que la Secretaría General para la Administración Pública ha dictado unas Instrucciones para adaptar los permisos sindicales a la jornada de 35 horas.

El Subdirector de Ordenación y Organización explica que las Instrucciones determinan que se empiece a aplicar el 1 de marzo de 2017, y que los permisos se computen a razón de 115 horas en vez de a 123 horas como ocurría con la jornada de 37 horas y media.

CCOO pregunta qué ocurre con los permisos de enero y febrero y la Directora General responde que se preguntará a Función Pública puesto que en las Instrucciones citadas no se especifica este extremo.

El Responsable de la Unidad de Relaciones Laborales solicita a las organizaciones sindicales que envíen sus propuestas a la mayor brevedad posible para que esta medida pueda ser efectiva a 1 de marzo, y señala que todo ello sin perjuicio de lo que en su caso, pueda decidir la Mesa General.

[redacted]

La reunión concluye con el agradecimiento de la Directora General a las organizaciones sindicales por el esfuerzo realizado para alcanzar un consenso mayoritario en una cuestión de tanta importancia para la organización.

IV.- ANEXOS:

1.- Borrador de Orden de la Consejería de Salud por la que se actualiza la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de servicios de atención especializada en el Área de Salud de Granada y se deroga la Orden de 21 de noviembre de 2014, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se actualizó la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de atención especializada en el Área de Salud de Granada.

LA SECRETARIA : [redacted]	**VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA SECTORIAL:**
Fdo: Carmen López Martínez	**Fdo: Celia Gómez González**
POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES :	
SATSE: [redacted]	**CSIF:**
Fdo:	
FASPI: [redacted]	**CC OO :**
Fdo: RAFAEL CORERAS CO DURAN	**Fdo:**
UGT : [redacted]	
Fdo:	